

La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal y hará ineficaz la representación que otorgue por cualquiera de los medios admitidos.

3.5 Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma:

Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

3.6 Disponibilidad del servicio:

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

Otras disposiciones:

Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente que habrá de ser recibida en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con 15 días de antelación, como mínimo, al 19 de diciembre de 2006, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Asimismo, hasta el 7.º día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 22 de junio de 2006, fecha de celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Teléfono 91 480 98 00; accionistas@indra.es) o utilizar los formularios habilitados en la página web de la Sociedad (www.indra.es).

Intervención de Notario en Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas de que al tratarse de una Junta Extraordinaria, la Compañía no hará entrega de atención u obsequio, como es práctica habitual en las Juntas Ordinarias.

Alcobendas, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel García-Pita. 66.040.

INDUSTRIAS PANADERAS ALCARREÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Alfonso Gómez número 10, el día 24 de diciembre

de 2006, a las nueve horas de la mañana, en primera convocatoria y, en su caso, el día 25 de diciembre de 2006, a las nueve horas quince minutos de la mañana en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento, si procede, del capital social, y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Administrador correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2005 y terminado el 30 de junio de 2006.

Tercero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2005 y terminado el 30 de junio de 2006, así como de la aplicación del resultado.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de someterse a la aprobación de la misma, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Administrador único, don José Luis Navarro Iglesias.—65.235.

INEQSI, S. A.

Complemento a la convocatoria de Junta

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado la publicación de complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Ineqsis, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, los días 4 de diciembre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 3 de noviembre de 2006, corregida mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid» de fecha 6 de noviembre de 2006, y en prensa diaria de fecha 3 de noviembre de 2006, incluyendo en el orden del día de la misma los siguientes puntos:

Quinto.—Información a los señores accionistas, con carácter previo a la discusión y votación de otros puntos del orden del día, por parte de los Administradores de la sociedad, del acuerdo con Sercobe para la facturación de sus servicios en el proyecto de isla Mauricio. Exhibición de los documentos justificativos.

Sexto.—Información a los señores accionistas, con carácter previo a la discusión y votación de otros puntos del orden del día, por parte de los Administradores de la sociedad, del acuerdo de desarrollo de una planta de alcohol en Nigeria con Alconi en 2005, situación del mismo y facturación durante 2005 y 2006, previsión de ingresos. Exhibición de los documentos justificativos.

Séptimo.—Información a los señores accionistas, con carácter previo a la discusión y votación de otros puntos del orden del día, por parte de los Administradores de la sociedad de los acuerdos de suministro con Vapormat, ITR y APC para el proyecto de Alconi, situación de los mismos y facturación durante 2005 y 2006. Exhibición de los documentos justificativos.

Octavo.—Información a los señores accionistas, con carácter previo a la discusión y votación de otros puntos del orden del día, por parte de los Administradores de la sociedad, de los pagos recibidos de Alconi y pagados a Vapormat, ITR y APC para el proyecto de Alconi, durante 2005 y 2006. Exhibición de los documentos justificativos.

Noveno.—Información a los señores accionistas, con carácter previo a la discusión y votación de otros puntos del orden del día, por parte de los Administradores de la sociedad, de los acuerdos alcanzados con Alcodis (proyecto isla Mauricio) y con Roland Maurel, en nombre de «Ineqsis, Sociedad Anónima», para la conclusión del ar-

bitraje, así como cualesquiera otros suscritos por los actuales Administradores, en su propio nombre o en el de terceros, o en el de sociedades en las que participen directa o indirectamente cualquiera de ellos. Exhibición de los documentos justificativos.

Décimo.—Información a los señores accionistas, con carácter previo a la discusión y votación de otros puntos del orden del día, por parte de los Administradores de la sociedad, de los gastos incurridos por la sociedad en concepto de salarios, viajes, dietas, asesoría legal y cualesquiera otros pagos a terceros, a los Administradores y/o familiares de los mismos. Exhibición de los documentos justificativos.

Undécimo.—Información a los señores accionistas, con carácter previo a la discusión y votación de otros puntos del orden del día, por parte de los Administradores de la sociedad, del estado y situación financiera de la compañía y, en particular de la deuda a favor de sociedades del grupo y de la contraída con Sercobe y cualesquiera otras entidades financieras. Exhibición de los documentos justificativos.

Duodécimo.—Información a los señores accionistas por parte de los Administradores de la sociedad, del detalle de las deudas contraídas con otros acreedores de la compañía, en particular con Cofides y La Caixa. Exhibición de los documentos de crédito y abonos justificativos.

Decimotercero.—Información a los señores accionistas por parte de los Administradores de la sociedad, del detalle del «cash-flow» «intercompanies» entre las sociedades «Tradhol Internacional, Sociedad Anónima», e «Ineqsis, Sociedad Anónima», durante 2005 y 2006. Exhibición de los documentos justificativos.

Decimocuarto.—Información a los señores accionistas por parte de los Administradores de la sociedad, del detalle de las operaciones vinculadas entre las sociedades del grupo «Tradhol Internacional, Sociedad Anónima», al que pertenece «Ineqsis, Sociedad Anónima», durante 2005 y 2006 así como con los Administradores de ambas sociedades. Exhibición de los documentos justificativos.

Decimoquinto.—Información a los señores accionistas por parte de los Administradores de la sociedad, de los motivos que conducen a la disolución de la sociedad. Exhibición de los documentos justificativos, en particular del informe de Administradores y de la auditoría de la sociedad, si los tuviese.

Decimosexto.—Información a los señores accionistas por parte de los Administradores de la sociedad, del detalle de las comisiones y otros pagos abonados por «Ineqsis, Sociedad Anónima», a trabajadores y/o Administradores de la misma así como de Alconi. Exhibición de los documentos justificativos.

Decimoséptimo.—Ejercicio por parte del accionista don Rafael Álvarez de Toledo Mazarrasa de la acción social de responsabilidad contra los Administradores solidarios de la compañía.

Atendiendo a la solicitud efectuada, los citados puntos quedan incluidos en el orden del día de la Junta antes citada, sin perjuicio de que el Presidente de la Junta, si lo considera oportuno, determinará el orden de debate de los mismos, de conformidad con la legislación vigente.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Administrador solidario, Cristóbal Martínez Jiménez.—66.114.

INERZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Entidad «Inerza, Sociedad Anónima», de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de los Consignatarios sin número, el día 20 de diciembre de 2006 a las doce horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el día 21 de diciembre de 2006 en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, y del Informe de Gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Nombramiento de consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de auditores.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la gestión social y de las decisiones del Consejo de Administración.

Sexto.—Ampliación del objeto social y modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del Texto Refundido de los Estatutos Sociales.

Octavo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Noveno.—Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, así como el texto y el informe relativo a la modificación estatutaria, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración.—Tecnología Atlántico Inversiones, Sociedad Limitada, representante don Antonio Germán Suárez Domínguez.—66.030.

INGENIERÍA DE SISTEMAS BARCELONA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 552/2006 y 674/2006 acumulada de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Miguel Ángel Mercado, contra la empresa «Ingeniería de Sistemas Barcelona, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de octubre de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 14.415,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—64.051.

INICIATIVAS EMPRESARIALES, S. A.

Reducción y simultáneo aumento de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de 26 de octubre de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en 42.192 euros, mediante la disminución del valor nominal en 140,64 euros de cada una de las 300 acciones que conforman la totalidad del capital social, quedando en consecuencia fijado el capital social en 18.030 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos.

Simultáneamente, se acordó ampliar el capital social con cargo a reservas voluntarias, en 42.192 euros, mediante el aumento del valor nominal en 140,64 euros, de cada una de las 300 acciones que conforman la totalidad del capital social, quedando en consecuencia fijado el capital social en 60.222 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del

acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 27 de octubre de 2006.—El Administrador solidario, Juan Benavent.—65.223.

INMOBILIARIA 77 OVIEDO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 18/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Nieves Martínez Fernández contra la Empresa Inmobiliaria 77 Oviedo, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de octubre de 2006 Auto por el que se declara al ejecutado Inmobiliaria 77 Oviedo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 256,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 31 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—64.222.

INMOBILIARIA AMUERGA, S. L. (Sociedad absorbente)

COLÓN COSTA BALLENA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta general universal de «Inmobiliaria Amuerga, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Colón Costa Ballena, Sociedad Anónima Unipersonal», el día 7 de noviembre de 2006, decidieron aprobar la fusión por absorción de «Colón Costa Ballena, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Inmobiliaria Amuerga, Sociedad Limitada».

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los miembros del Órgano de Administración de las sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 31 de octubre de 2006.

Según prevé el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y accionista único, respectivamente, y a los representantes de los trabajadores y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 7 de noviembre de 2006.—José Antonio López Esteras, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y Administrador solidario de la sociedad absorbida.—64.883.

y 3.ª 17-11-2006

INMOBILIARIA PUERTO VALLARTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 23 de octubre de 2006, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la Compañía, aprobándose el Balance Final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	104.504,74
Total activo	104.504,74
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	48.984,27
Pérdidas y Ganancias	-4.580,74
Total pasivo	104.504,74

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Liquidador único, Pedro Aguayo Alonso.—64.027.

INOR MONTAJES Y MANIPULADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 1096/05 ejecución número 145/06, seguidos a instancia de María Mar Groizar Alba y Ana María Jiménez Palma contra «Inor Montajes y Manipulados, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 2 de noviembre de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 3.269,62 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid.—64.629.

INSTALACIONES SIEBLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Jacinto Vázquez García, contra «Instalaciones Siebla, S.L.», con CIF B-95363370 sobre ordinario, se ha dictado Auto, de fecha 2/11/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.895,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 2 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—64.089.

INTERKOMERTZ 2004, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Acctal., del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete.

Hago saber: Que en Ejecución n.º 132-06 seguida en este Juzgado a instancia de Eva María Mínguez Francisco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 25-10-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Interkomertz 2004 S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 1.325,10 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.